

# INNOVACION Y PROGRESO JUVENIL UCAYALI

ENTIDAD SIN FINES DE LUCRO PERUANA A FAVOR DE LA  
INVESTIGACION, EDUCACION, EMPLEABILIDAD DEPORTE,  
SALUD, ARTE, CIENCIA, CULTURA E INNOVACION  
TEGNOLOGICA.



RESOLUCION APCI 593-2018 / RESOLUCION SENAJU 129-DOC-2018

RESOLUCION ZONAL SUNAT UCAYALI N° 15900050000899

- ▶ **Generar un espacio para el desarrollo de capacidades individuales y colectivas de los jóvenes a favor del colectivo ciudadano.**

## **VISION**

- ▶ **Promover el cambio social a través del servicio voluntario juvenil, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida y bienestar de la comunidad en su conjunto del deporte, ciencia, arte cultura e innovación tecnológica con valores solidarios entre los jóvenes y su comunidad.**

## **MISION**

# Talleres de responsabilidad ecológica





# ACTIVIDADES



# LIMPIEZA DE LA LAGUNA DE YARINACOCHA Y CHOCALATADA EN MASISEA





# LA RESOLUCION A FAVOR DE INPROJU ES LA HERRAMIENTA TRIBUTARIA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL

Virtual N° 1679 de los periodos que ha estado calificada como perceptora de donaciones.



En uso de las facultades conferidas por el literal d) del artículo 519° del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria, aprobado por la Resolución de Superintendencia N° 122-2014/SUNAT de fecha 30 de abril de 2014 y sus modificatorias;


De conformidad con lo establecido en el artículo 81° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-20 17-JUS.

## SE RESUELVE:

**Artículo 1°.** - Declarar **PROCEDENTE** la calificación de **INNOVACION Y PROGRESO JUVENIL UCAYALI**, identificada con Registro Único de Contribuyente N° **20600535235**, como Entidad Perceptora de Donaciones, por un periodo de tres (3) años a partir del **21 de junio de 2019**, dejando a salvo la facultad de fiscalización de la Administración Tributaria, consagrada en el artículo 62° del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013 EF y normas modificatorias.

**Artículo 2°.** - Inscribir a la citada entidad en el Registro de Entidades Perceptoras de Donaciones.

Regístrese, Comuníquese y Archívese,

  
\_\_\_\_\_  
LUIS ALBERTO FREYRE PISCO  
JEFE (e)  
OFICINA ZONAL UCAYALI

# QUE BUSCA INPROJU CON LOS EMPRESARIOS?

INPROJU BUSCA ENLAZAR A LA COMUNIDAD CON EL DESARROLLO EN DIVERSAS ACTIVIDADES A TRAVES DEL FINANCIAMIENTO DEL SECTOR EMPRESARIAL SIN GENERAR GASTOS Y/O AFECTAR LOS FLUJOS DE LIQUIDES DE LA ORGANIZACIÓN PATROCINADORA, REDUCIENDO SUS IMPUESTOS Y ASI OBTENER EL RESPALDO A LOS DIVERSOS PROYECTOS A REALIZAR.



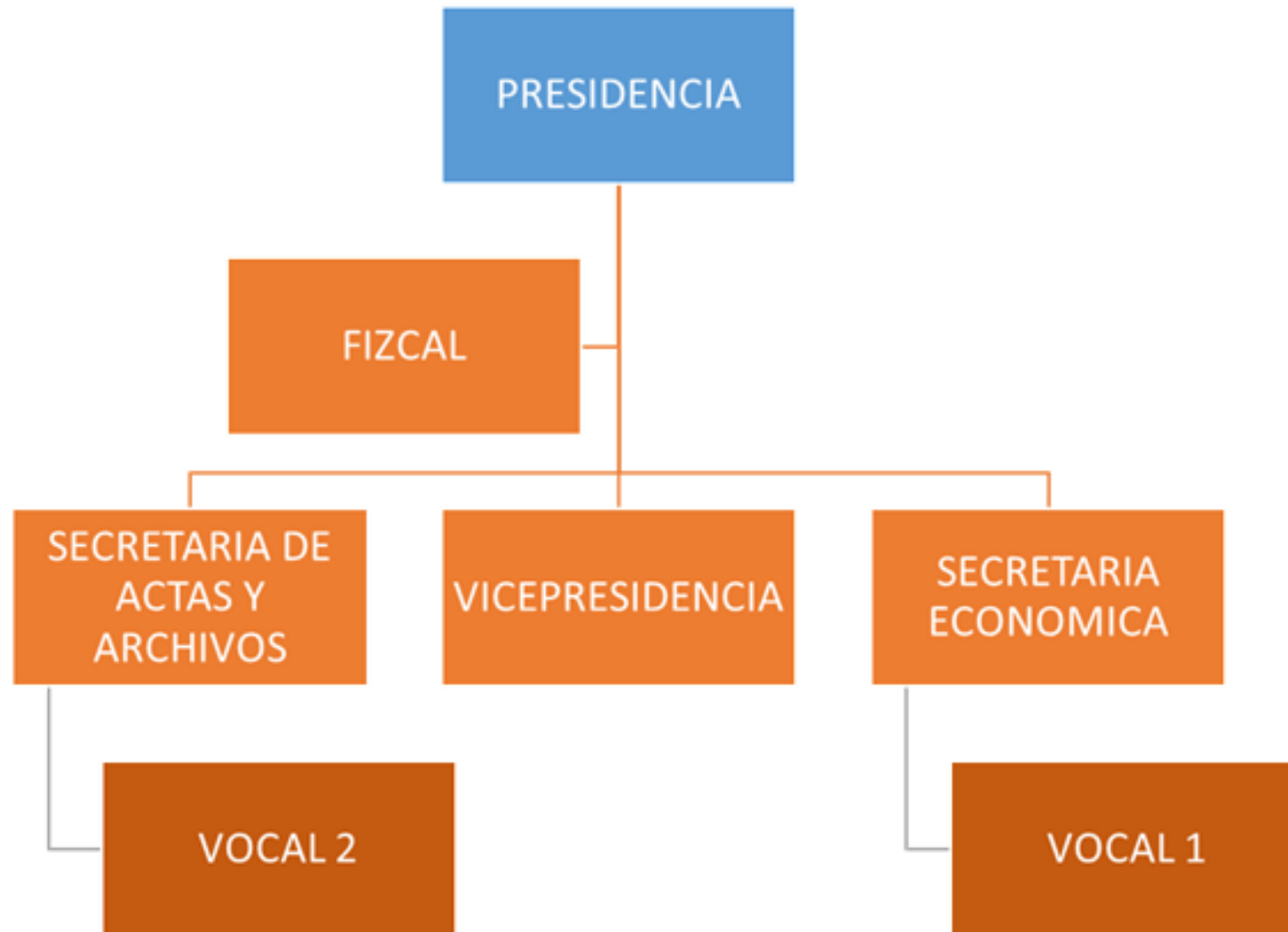
# Como funciona la donación con descargo de Impuesto a la Renta

## ▶ METODO DE DONACION:

- ▶ Debe realizarse dentro del año fiscal.
- ▶ Tratándose de títulos valores o dinero La donación de dinero se deberá realizar utilizando los Medios de pago señalados a continuación, en tanto el monto sea igual o superior a S/ 3,500.00 o los US\$ 1,000.00:
  - ▶ Depósitos en cuentas.
  - ▶ Giros.
  - ▶ Transferencias de fondos.
  - ▶ Órdenes de pago.
  - ▶ Tarjetas de débito expedidas en el país.
  - ▶ Tarjetas de crédito expedidas en el país. - Cheques con la cláusula de “no negociables”, “intransferibles”.
  - ▶ u otra equivalente, emitidos al amparo del artículo 190 de la Ley de Títulos Valores,

# Cooperaciones de INPROJU

DONACIONES	SERVICIOS	TOTAL
<b>2018</b>	<b>2018</b>	
	7,503,50	
10,625,00		
18,678,30		
		<b>36,806,30</b>
<b>2019</b>	<b>2019</b>	
	3,500,00	
10,325,00		
		<b>13,825,00</b>
		<b>50,631,30</b>



# ASESORES

- ▶ **DR. AYDA GUISELLA AVALOZ DIAZ. ING. FOR**
- ▶ **MG. EDGAR GUIZADO MOSCOSO**
- ▶ **LIC. REYNA LUZ AREVALO TENAZOA**



# DIRECTORIO

BACH. CS. ADM. SHARON DEBRA FUXIALILI DAVILA SANCHEZ (PRESIDENTE)

BACH. CS. AMB. FRANK JERRY MOYA MATIAS (VICEPRESIDENTE)

BACH. CS. AMB. CHARLES JASON YAURI ESCALANTE (SECRETARIO ECONOMICO)

EGRESADO CS. ADM. ELVIS IVAN LEONARDO SHAHUANO(FISCAL)

BACH. CS. AGR. WILMA LUZ DEL AGUILA TELLO (SECRETARIA DE ACTAS Y ARCHIVOS)

BACH. CS. ADM. RENZO RENAN GARCIA RIOS(VOCAL 1)

BACH. CS. ADM. BILDA ALEJANDRA PECHO PANDURO (VOCAL 2)

# INPROJU 2019, nuevos retos

- ▶ LOS RETOS A ESTE NUEVO AÑO LLEGAN CON MUCHA ESPECTATIVA DESARROLLANDO LOS PERFILES DE PROYECTOS DE NUESTRO EQUIPO TECNICO TIENE A BIEN A PRESENTAR PARA TRABAJAR DE MODO ARTICULADO CON LA LOS DIVERSOS SOCIOS ESTRATEGICOS Y CONTINUAR GENERANDO ALTERNATIVAS DE DESARROLLO SOSTENIBLE

# Donación de KR





# CERTIFICACION POR CONCITEC COMO CENTRO DE INVESTIGACION Y DESARROLLO TECNOLÓGICO



INPROJU  
2019



**INNOVACIÓN Y PROGRESO  
JUVENIL UCAYALI**

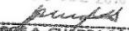
**CENTRO DE  
INVESTIGACION  
Y DESARROLLO TECNOLÓGICO**





# RESOLUCION APCI 393-2018 INPROJU COPERANTE INTERNACIONAL

AGENCIA PERUANA DE COOPERACIÓN  
INTERNACIONAL (APCI)  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

30 JUL 2018  
  
JONÉ A. CLAUDIA SÁNCHEZ  
REGISTRARIO



Resolución Directoral N° 393 -2018/APCI/DOC

Lima, 25 JUL 2018

Vistos, los expedientes N°s 201809005 y 201810333 de fechas 26 de junio y 20 de julio de 2018 respectivamente, mediante los cuales, la asociación denominada Innovación y Progreso Juvenil Ucayali, cuya sigla es INPROJU, solicita la inscripción en el Registro de Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo (ONGD) Nacionales receptoras de Cooperación Técnica Internacional; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el literal m) del artículo 4° de la Ley N° 27692, Ley de Creación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI), y sus modificatorias, esta Agencia tiene la facultad de conducir y actualizar, entre otros, el Registro de Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo (ONGD) Nacionales receptoras de Cooperación Técnica Internacional;

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 719, Ley de Cooperación Técnica Internacional aprobado por el Decreto Supremo N° 015-92-PCM y la Directiva que establece los Procedimientos en los Registros de ONGD y ENIEX que conduce la APCI aprobado por la Resolución Directoral Ejecutiva N° 097-2011/APCI-DE, señalan los requisitos que, las asociaciones y/o fundaciones sin fines de lucro, deben presentar para la inscripción en el Registro de ONGD, precisando que éste es un acto jurídico de carácter constitutivo;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, luego de evaluar la documentación presentada por la referida asociación, se ha verificado que ésta cumple con lo requerido en la normativa vigente sobre la materia; por lo que resulta procedente disponer su inscripción en el



# QUE BUSCA INPROJU CON LA COPERACION INTERNACIONAL?

- ▶ INPROJU BUSCA ENLAZAR A LA COMUNIDAD PERUANA ESPECIFICAMENTE DE LAS ZONAS VULNERABLES CON EL DESARROLLO SOSTENIBLE A TRAVES DE LA COPERACION INTERNACIONAL ACORDE A NUESTROS OBJETIVOS COMO EJE DEL DESARROLLO EN CONJUNTO ARTE, CULTURA, DEPORTE, CIENCIA E INNOVACION TECNOLOGICA,
- ▶ PROMOVER EL SENTIDO DE COMUNIDAD Y SOLIDARIDAD ENTRE LOS JOVENES, A TRAVES DE LA CONVIVENCIA Y DE LA RELAIZACION DE ACCIONES COMUNALES.
- ▶ GENERAR LA CULTURA AMBIENTAL EN BENEFICIO DE LA POBLACION, EN ESPECIAL LA POBLACION DE L APARTE URBANA Y RURAL PARA COMPENSAR LA DESIGUALDAD SOCIAL Y POLITICA DE LAS COMPETENCIAS Y DE SU SITUAICON DE MARGINACION,